ADENDA Nº 01/2016

Trinidad, 29 de Setiembre del 2016

Señores Oferentes
Presente:

LA SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), se dirige a Usted/es en referencia al llamado a CONTRATACION DIRECTA CD Nº 01/2016, ID Nº 317747 para "**ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA EL CONVENIO ITAPUA**" convocado por la Municipalidad de Trinidad – Convenio Itapúa, a objeto de comunicar las modificaciones realizadas a la presente convocatoria.------

Asimismo se recuerda que las modificaciones o enmiendas realizadas, formaran partes de las bases y condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.----------

ENMIENDA:

1) **<u>Donde dice:</u>**

Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC)

23- **Criterio para desempate de ofertas:** En caso de que exista dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor, calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante, y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar analizará la capacidad financiera del oferente y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en los criterios de evaluación, será considerada la mejor calificada. Si aun aplicando este criterio de desempate, persistirá el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

1- Mayor cantidad de contrato ejecutados satisfactoriamente. 2- El oferente que posea mayor antigüedad en el mercado nacional.

<u>Debe decir:</u>

Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC)

23- **Criterio para desempate de ofertas:** En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no este contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE).

De persistir el empate, se analizara la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificara quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizara la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:

El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumaran los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumaran las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinara cual es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Las modificaciones hechas al PBC, se realizan en observancia a lo establecido en el art. 22 de la ley 2051/03 y el art. 40 del decreto 21909/03 que reglamenta la ley de las Contrataciones Públicas.

Lic. Estefanía Zarza
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Trinidad - Convenio Itapúa

PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS RURALES
CONVENIO ITAPUA
PLAN DE GESTION DE MANTENIMIENTO
ADMINISTRACION
MUNICIPIOS
MOPC